

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052 - 2022 GM-MD/JLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 16 de setiembre del 2022

VISTO:

El Proveído GPP-365-2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1451, Informe N° 1656-2022-SGA/MDJBYR, de la Subgerencia de Abastecimientos, Informe N° 089-2022-SGIIYRP-GSG/MDJLBYR de la Subgerencia de Imagen Institucional y RR.PP. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, teniendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones **se solicita se otorgue fondos públicos de la Municipalidad en la modalidad de encargo al Subgerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Lic. Miguel Eric Zegarra López, los mismos que se utilizaran para la actividad "Implementación de Stand en Convención Minera PERUMIN 2022"**;

Que, mediante Informe N° 1656-2022-SGA-GA/MDJLBYR, la Subgerencia de Abastecimientos recomienda la atención por encargo interno de los gastos para atender la actividad **"Implementación de Stand en Convención Minera PERUMIN 2022" por el monto aproximado de S/. 9,000.00 soles;**

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Nota N° 1451-2022 se está otorgando la suma de S/. 9.000.00 soles del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, **los mismos que se utilizaran para la atención de la actividad "Implementación de Stand en Convención Minera PERUMIN 2022"**;

Que, el servidor responsable del encargo ha cumplido con presentar el Anexo 1, 2 y 4 de la Directiva N° 007-2016, por lo que es pertinente autorizar el indicado encargo, el mismo que será rendido conforme el Anexo N° 3 en el plazo indicado en el Numeral 9.5 de la Directiva N° 007-2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR POR ENCARGO el giro a nombre del LIC. MIGUEL ERIC ZEGARRA LOPEZ, Subgerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas por el importe de S/. 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), para los fines cuyo detalle aparece en el Anexo 02 de la Directiva N° 007-2016-GM- MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Tesorería efectúe el giro correspondiente a favor del funcionario LIC. MIGUEL ERIC ZEGARRA LOPEZ por el monto de S/. 9,000.00 soles señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- INSTAR al encargado que bajo responsabilidad, la Rendición de Cuentas deberá efectuarla en el **plazo máximo de 03 días hábiles de concluida la actividad**, caso contrario será sujeto a descuento por Planilla según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2016-GM/MDJLBYR "Normas Complementarias para el Requerimiento, Entrega y Rendición de Encargos a Funcionarios y Servidores de la MDJLBYR".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Abog. M. Javiela Agostinelli Chacón
Gerente Municipal

c.c. Archivo
SGHyRP
GPP
GA, SCC